

ACTA DE CONSTITUCION DEL CONSEJO ESCOLAR

2017

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7º, 8º y 9º de la Ley 19.979, que establece la existencia de Consejo Escolares en cada establecimiento educacional subvencionado del país, y EL Decreto N° 24 del 11 de marzo de 2005 que los reglamenta, se constituye el Consejo Escolar para el presente año, en la biblioteca del Liceo Técnico Profesional Científico Humanista de María Elena, RBD N° 000211-9, ubicado en la región de Antofagasta, Provincia Tocopilla, Comuna María Elena, con dirección en Avenida Pedro de Valdivia S/N. En esta primera sesión se integran los siguientes miembros:

	Nombre Completo	RUT	FIRMA
Director (S) del establecimiento	Carmen Corvacho Vargas	13.637.844-9	
Sostenedor o su representante	Nelson Avendaño Véliz	7.348.550-9	
Representante de los Docentes	Waldo Caqueo Vargas	13.638.149-0	
Presidente Centro de Padres	Lorena Cortés Nuñez	9.687.063-9	
Presidente Centro de Alumnos	Angie Gutiérrez Concha	16.981.368-K	
Representante de los Asistentes	Sonia Alfaro Vega	10.824.438-0	

En María Elena, 03 de mayo de 2017.-

I FUNCIONES DEL CONSEJO :

1. El Consejo Escolar ha acordado que, además de las materias establecidas en el artículo 4° del Decreto S.E. N° 24 del año 2005, será informado respecto de las siguientes materias.
 - Sobre proyectos de inversión que postula el establecimiento, a las distintas instancias de financiamiento F.N.D.R. , patentes mineras, etc.
 - De la salida de nuestros alumnos del Area Comunal para representarnos en las diversas actividades que puedan recibir invitaciones.
 - De cualquier actividad que altere los horarios de entrada y salida de los alumnos , como asimismo la suspensión de clases.

2. En consejo Escolar ha acordado que , además de las materias establecidas en el artículo 5° del Decreto S.E. N° 24 del año 2005, será consultado respecto de las siguientes materias :
 - Será consultado sobre el reglamento de prácticas profesionales y Titulación.
 - Sobre Estrategias de preparación de la P.S.U.
 - Campañas solidarias a nivel nacional o ayudas solidarias a nivel comunal.

3. El Consejo escolar será propositivo en todas las materias que aporten a mejorar la gestión, convivencia y aprendizaje escolar en nuestro establecimiento educacional, sin interferir con las funciones que sean de competencia de otros órganos. Durante el presente año escolar se abocará especialmente a las siguientes materias, temas o problemas :
 - Promocionar reglamento interno y manual de convivencia escolar.
 - Participar activamente en campaña sobre el mejoramiento de la disciplina, puntualidad y presentación personal de los alumnos.
 - Lograr una mayor participación de los padres y apoderados en el proceso enseñanza – aprendizaje.

4. El sostenedor del establecimiento ha comunicado a este Consejo Escolar que le otorga facultades resolutorias en las siguientes materias o asuntos.
 - El sostenedor determinó que el Consejo Escolar, no tendrá facultades resolutorias en ningún aspecto, por lo menos en el presente año escolar.

II CONSEJO SE HA DADO LA SIGUIENTE ORGANIZACIÓN :

Presidente	:	Carmen Corvacho Vargas
Secretario	:	<u>Waldo Capuco Vargas</u>

III. FUNCIONAMIENTO Y PERIODICIDAD DEL CONSEJO

El Consejo ha determinado sesionar en forma ordinaria, en las siguientes fechas y horarios.

- Dos veces en el Semestre , en horario de 18.00 a 20.00 horas

Este Consejo se compromete a cumplir la normativa y a asumir y a regular su funcionamiento según un reglamento interno a confeccionar. La presente acta ha sido realizada con copia para ser presentada en el Departamento Provincial de Educación.


Nelson Avendaño Véliz
Sostenedor


Carmen Corvacho Vargas
Directora


Waldo Caqueo Vargas
Representante Docente


Lorena Cortés Nuñez
Centro de Padres


Sonia Alfaro Vega
Asistentes de la Educación.


Angie Gutiérrez Concha
Centro de Alumnos

